

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> JUNIOR DEL TITAN 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>CONVENIO MODIFICATORIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>
		<p>CONVENIO MODIFICATORIO No. AB-011-1/2024- LICITACIÓN-SEDESO LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJPP</p>

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CASAS DEL BIEN COMÚN, EN SU VERTIENTE “HOGAR DIGNO”, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONVENIO MODIFICATORIO No. AB-011-1/2024-LICITACIÓN-SEDESO.

Primer convenio modificadorio al contrato de adquisición de suministros y materiales para apoyar a beneficiarios del Programa Casas del Bien Común, en su vertiente “Hogar Digno”, requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, representada para efectos del presente convenio por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, a quien en lo sucesivo se le denominará “La SAE”, y por la otra parte la persona moral denominada Comercializadora Ingeborg, S.A. de C.V., representada por el C. Gilberto Alemán Luna, en su carácter de Gerente de Operaciones, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Proveedor”; así mismo cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “Las Partes”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes**, representada por su **Titular** la **Lic. Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requirente**”, determinó la necesidad de **adquirir suministros y materiales para apoyar a beneficiarios del Programa Casas del Bien Común, en su vertiente “Hogar Digno”**.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **235/2024, 236/2024, 237/2024, 238/2024, 266/2024, 267/2024, 268/2024 y 269/2024** emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Desarrollo Social de “**El Ente Requirente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” la **adquisición de suministros y materiales para apoyar a beneficiarios del Programa Casas del Bien Común, en su vertiente “Hogar Digno”**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 02 de abril de 2024 se publicó el resumen de la convocatoria para el procedimiento de **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N005-2024** en un Diario de Circulación Estatal, en fechas 03, 04 y 05 de abril del 2024 se puso a disposición la convocatoria, el 09 de abril del 2024 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 12 de abril del 2024 tuvo verificativo la presentación y apertura

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONVENIO MODIFICATORIO No. AB-011-1/2024- LICITACIÓN-SEDESO LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV/ LIC. GJFP
CONVENIO MODIFICATORIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		

de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 16 de abril del 2024.

4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen Técnico, los requisitos legales y administrativos, y no rebasar el presupuesto autorizado se resolvió adjudicar la **partida 1 con sus 4 subpartidas** del procedimiento a favor de “**El Proveedor**” por un monto de **\$72'183,030.00 (SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.)**, con el I.V.A. correspondiente.
5. En fecha 23 de abril del 2024, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La SAE**” y “**El Proveedor**” el contrato número **AB-011/2024-LICITACIÓN-SEDESO** en adelante “**El Contrato**”, correspondiente a la **adquisición de suministros y materiales para apoyar a beneficiarios del Programa Casas del Bien Común, en su vertiente “Hogar Digno”, requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes**.
6. Mediante requisición de compra número **929/2024**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Desarrollo Social de “**El Ente Requierente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” la modificación de “**El Contrato**”.
7. Mediante oficio número **SEDESO/DGA/440/2024** de fecha 19 de noviembre del 2024, suscrito por la **Lic. Anabel Castillejos Gutiérrez, Directora General Administrativa de “El Ente Requierente”** y por la **Lic. María Susana Padilla Chávez, Directora General de Desarrollo Social de “El Ente Requierente”**, solicitaron a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, la modificación de “**El Contrato**” a efecto de **ampliar la adquisición de pintura para apoyar a beneficiarios del Programa “Casas del Bien Común”, en su vertiente “Hogar Digno”, requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes**.
8. Consecuentemente el **Director General de Adquisiciones de “La SAE”**, el **C.P. Roberto Carlos Malo Macías**, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, una vez analizada la solicitud efectuada por la **Lic. Anabel Castillejos Gutiérrez, Directora General Administrativa de “El Ente Requierente”** y por la **Lic. María Susana Padilla Chávez, Directora General de Desarrollo Social de “El Ente Requierente”**, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio número **DGAD/1007/2024** de fecha 29 de noviembre del 2024, recibido

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONVENIO MODIFICATORIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONVENIO MODIFICATORIO No. AB-011-1/2024- LICITACIÓN-SEDESO LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV/ LIC. GJFP

el 02 de diciembre del 2024, solicitó a la **Dirección General Jurídica de “La SAE”** la elaboración del presente convenio modificadorio.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”** se procede al otorgamiento del presente convenio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: **“La SAE”** declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2, 8, 9, 11 y 14 fracciones XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, **“La SAE”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.4. Que en fecha 14 de noviembre del 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio, correspondientes a la requisición de compra número **929/2024**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONVENIO DEL ESTADO 2022-2023</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>CONVENIO MODIFICATORIO No. AB-011-1/2024- LICITACIÓN-SEDESO LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV/ LIC. GJFP</p>
CONVENIO MODIFICATORIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		

- 1.7.** Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente convenio, los accionistas de “**El Proveedor**”, así como su **Gerente de Operaciones**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

Segunda: “**El Proveedor**” declara:

- 2.1.** Que es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número **2,050**, volumen **24**, de fecha 11 de agosto del 2011, otorgada ante la fe pública de la **Lic. Mariana Martínez Gracida Orduña, Notaría en funciones número 99** de Oaxaca, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Oaxaca, en fecha 30 de agosto de 2011.

- **Protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria, modificación y ampliación del objeto social de la sociedad.** Escritura pública número **444**, volumen **20**, de fecha 22 de abril del 2013, otorgada ante la fe pública de la **Lic. Laetitia Molina Pertíerra, Notaría en funciones número 103** de Oaxaca de Juárez, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Oaxaca, en fecha 06 de mayo del 2013.

- 2.2.** El **C. Gilberto Alemán Luna** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Gerente de Operaciones**, con poder general para actos de administración, lo anterior como se desprende de la póliza número **4,465**, Libro de registro **4**, de fecha 10 de abril del 2023, otorgada ante la fe pública del **Lic. Enrique Ángel Marcos Abularach, Corredor Público Número 11**, habilitado y en ejercicio en la Plaza del Estado de Chihuahua, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Oaxaca, en fecha 12 de abril del 2023, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con pasaporte de los Estados Unidos Mexicanos expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores número **N01706707**.

- 2.3.** Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR31368**.

- 2.4.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en calle Nueva Generación número 504, Colonia La Cieneguita, C.P. 68127, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con números telefónicos 951.572.59.40 y 614.136.25.13, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> Gobernación del Estado 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONVENIO MODIFICATORIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONVENIO MODIFICATORIO No. AB-011-1/2024- LICITACIÓN-SEDESO LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

- 2.5.** La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es: Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera.
- 2.6.** Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **CIN110811RZ4** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **D6868173107**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8.** Que con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente convenio, sus accionistas, así como su **Gerente de Operaciones**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente convenio en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio.

Expuestas las declaraciones que anteceden, “**Las Partes**” convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente convenio es **modificar las cláusulas primera, segunda, tercera y octava de “El Contrato”, a efecto de ampliar la adquisición de pintura para apoyar a beneficiarios del Programa Casas del Bien Común, en su vertiente “Hogar Digno”, requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.**

La celebración del presente convenio modificatorio implica un incremento en el monto originalmente pactado en “**El Contrato**” por la cantidad de **\$4'999,610.76 (CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS)**

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Pueblo de México</i> CONFERENCIA DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONVENIO MODIFICATORIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONVENIO MODIFICATORIO No. AB-011-1/2024- LICITACIÓN-SEDESO LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV/ LIC. GJFP

MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 76/100 M.N.), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA PRIMERA. La cláusula primera de “**El Contrato**” establece lo siguiente:

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la **adquisición de suministros y materiales para apoyar a beneficiarios del Programa Casas del Bien Común, en su vertiente “Hogar Digno”, requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes**, cuyas características se encuentran descritas en los **pedidos de compra números 212/24, 213/24, 215/24, 216/24, 217/24, 218/24, 219/24 y 220/24, así como en la oferta técnica y oferta económica de “El Proveedor”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, objeto del presente contrato al que en lo sucesivo se le denominará **“Los Bienes”**.

“**El Proveedor**” deberá entregar **“Los Bienes”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requierente”**.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula primera de “**El Contrato**”, quedará como a continuación se indica:

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la **adquisición de suministros y materiales para apoyar a beneficiarios del Programa Casas del Bien Común, en su vertiente “Hogar Digno”, requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes**, a los que en lo sucesivo se les dominara **“Los Bienes”**, cuyas características se encuentran descritas en los **pedidos de compra números 212/24, 213/24, 215/24, 216/24, 217/24, 218/24, 219/24, 220/24 y 644/24, así como en la oferta técnica, oferta económica y cotización de “El Proveedor”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en el apartado de **ANEXOS**.

“**El Proveedor**” deberá entregar **“Los Bienes”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requierente”**.

TERCERA. MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA. La cláusula segunda de “**El Contrato**” establece lo siguiente:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR. La descripción completa de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario, corresponde a lo señalado en los **pedidos de compra números 212/24, 213/24, 215/24, 216/24, 217/24, 218/24, 219/24 y 220/24, así como en la oferta técnica y oferta económica de “El Proveedor”**; mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONVENIO MODIFICATORIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONVENIO MODIFICATORIO No. AB-011-1/2024- LICITACIÓN-SEDESO LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

El monto a pagar como contraprestación a “El Proveedor” equivale a la cantidad de \$62'226,750.00 (SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$9'956,280.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), arrojando un monto total a pagar de \$72'183,030.00 (SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula segunda de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR. La descripción completa de “Los Bienes” objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario, corresponde a lo señalado en los **pedidos de compra números 212/24, 213/24, 215/24, 216/24, 217/24, 218/24, 219/24, 220/24 y 644/24, así como en la oferta técnica, oferta económica y cotización de “El Proveedor”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico, en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a “El Proveedor” equivale a la cantidad de \$66'536,759.28 (SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.), más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$10'645,881.48 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 48/100 M.N.), arrojando un monto total a pagar de \$77'182,640.76 (SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 76/100 M.N.).

CUARTA. MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA. La cláusula tercera de “El Contrato” establece lo siguiente:

TERCERA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. “El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” en la bodega de “El Ente Requirente” ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos número 237, Ciudad Industrial, C.P. 20290, en la ciudad de Aguascalientes, Ags, en días hábiles en un horario de 09:00 a 14:00 horas, de la manera siguiente:

Forma y tiempo de entrega:

Pedido de compra número	Forma de entrega	Tiempo de entrega
212/24, 213/24, 215/24 y 216/24	En su empaque original, puesta en bodega por parte de “El Proveedor” que incluye traslado, carga y descarga, en el espacio indicado por el personal del almacén de “El Ente Requirente”	30 días naturales después de la notificación del fallo de adjudicación.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONVENIO MODIFICATORIO No. AB-011-1/2024- LICITACIÓN-SEDESO LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP
CONVENIO MODIFICATORIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		<i>C</i>

	<i>conservando sus características sin que se rompan.</i>	
217/24	<i>En 138 tarimas (cada una con 36 cubetas divididas en tres camas y 1tarima con 32 cubetas, todas las tarimas cubiertas con empleo) puesta en bodega por parte de “El Proveedor” incluye traslado, carga y descarga, en el espacio indicado por el personal del almacén de “El Ente Requierente” conservando sus características sin que se rompan.</i>	<i>A los 30 días naturales después de la notificación del fallo de adjudicación.</i>
218/24	<i>En 138 tarimas (cada una con 36 cubetas divididas en tres camas y 1tarima con 32 cubetas, todas las tarimas cubiertas con empleo) puesta en bodega por parte de “El Proveedor” incluye traslado, carga y descarga, en el espacio indicado por el personal del almacén de “El Ente Requierente” conservando sus características sin que se rompan.</i>	<i>A los 30 días naturales después de la notificación del fallo de adjudicación.</i>
219/24	<i>En 416 tarimas (cada una con 36 cubetas divididas en tres camas y 1tarima con 24 cubetas, todas las tarimas cubiertas con empleo) puesta en bodega por parte de “El Proveedor” incluye traslado, carga y descarga, en el espacio indicado por el personal del almacén de “El Ente Requierente” conservando sus características sin que se rompan.</i>	<i>A los 30 días naturales después de la notificación del fallo de adjudicación.</i>
220/24	<i>En 416 tarimas (cada una con 36 cubetas divididas en tres camas y 1tarima con 24 cubetas, todas las tarimas cubiertas con empleo) puesta en bodega por parte de “El Proveedor” incluye traslado, carga y descarga, en el espacio indicado por el personal del almacén de “El Ente Requierente” conservando sus características sin que se rompan.</i>	<i>A los 30 días naturales después de la notificación del fallo de adjudicación.</i>

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONVENIO MODIFICATORIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONVENIO MODIFICATORIO No. AB-011-1/2024- LICITACIÓN-SEDESO LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran descritas en los **pedidos de compra** números **212/24, 213/24, 215/24, 216/24, 217/24, 218/24, 219/24 y 220/24**, así como en la **oferta técnica y oferta económica** de “**El Proveedor**”, que forman parte integral del presente instrumento legal y se encuentran en el apartado de **ANEXOS**.

“**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula tercera de “**El Contrato**”, quedará como a continuación se indica:

TERCERA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. “**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” de los **pedidos de compra** números **212/24, 213/24, 215/24, 216/24, 217/24, 218/24, 219/24 y 220/24** a los 30 días naturales después de la notificación del fallo de adjudicación, y los del **pedido de compra número 644/24** a los 10 días naturales posteriores a la fecha del pedido, en la bodega de “**El Ente Requierente**” ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos número 237, Ciudad Industrial, C.P. 20290, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., en días hábiles en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Las condiciones específicas y la forma de entrega de “**Los Bienes**” se encuentran descritas en los **pedidos de compra** números **212/24, 213/24, 215/24, 216/24, 217/24, 218/24, 219/24, 220/24 y 644/24**, así como en la **oferta técnica, oferta económica y cotización** de “**El Proveedor**”, mismos que se adjuntan al presente instrumento legal, en el apartado de **ANEXOS**.

“**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

QUINTA. MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA OCTAVA. La cláusula octava de “**El Contrato**” establece lo siguiente:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.- “**El Proveedor**” en términos de los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” adquiridos durante la duración del contrato contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos, y a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, de la siguiente manera:

Pedido de compra número	Garantía	Tiempo de reposición	Tiempo de reparación
212/24 y 213/24	Termotanque: Un año contra defectos de fabricación, fallas y vicios	45 días naturales Posteriores a la notificación a “ El Proveedor ” vía correo	45 días naturales Posteriores a la notificación a “ El Proveedor ” vía correo

<p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>CONVENIO MODIFICATORIO No. AB-011-1/2024-LICITACIÓN-SEDESO LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV/ LIC. GJFP</p>
CONVENIO MODIFICATORIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		

	ocultos.	electrónico/ llamada telefónica.	electrónico/ llamada telefónica.
215/24 y 216/24	Producto: Un año contra defectos de fabricación, fallas y vicios ocultos.	45 días naturales Posteriores a la notificación a “ El Proveedor ” vía correo electrónico/ llamada telefónica.	No aplica.
217/24, 218/24, 219/24 y 220/24	Producto: Un año en anaquel contra defectos de fabricación, fallas y vicios ocultos.	45 días naturales Posteriores a la notificación a “ El Proveedor ” vía correo electrónico/ llamada telefónica.	No aplica

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requierente**” a través de las responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**” señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El orgullo de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONVENIO MODIFICATORIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONVENIO MODIFICATORIO No. AB-011-1/2024-LICITACIÓN-SEDESO LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula octava de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.- “El Proveedor” en términos de los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Bienes” de la siguiente manera:

Pedidos de compra	Garantía
212/24 y 213/24.	Termotanque: Un año contra defectos de fabricación, fallas y vicios ocultos.
215/24 y 216/24.	Producto: Un año contra defectos de fabricación, fallas y vicios ocultos.
217/24, 218/24, 219/24, 220/24 y 644/24.	Producto: Un año en anaquel contra defectos de fabricación, fallas y vicios ocultos.

Si durante los períodos de garantía anteriormente señalados, se presenta mala calidad en “Los Bienes”, “El Proveedor” queda obligado a reponerlos y/o repararlos conforme a lo siguiente:

Pedidos de compra	Tiempo de reposición	Tiempo de reparación
212/24 y 213/24.	45 días naturales posteriores a la notificación a “El Proveedor” vía correo electrónico o llamada telefónica.	45 días naturales posteriores a la notificación a “El Proveedor” vía correo electrónico o llamada telefónica.
215/24, 216/24, 217/24, 218/24, 219/24, 220/24 y 644/24.	45 días naturales posteriores a la notificación a “El Proveedor” vía correo electrónico o llamada telefónica.	No aplica, ya que se repondrá su totalidad.

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “Los Bienes” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Poder de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONVENIO MODIFICATORIO No. AB-011-1/2024- LICITACIÓN-SEDESO LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP
CONVENIO MODIFICATORIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		

contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente, y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requierente**” a través de las responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**” señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

SEXTA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. En el tenor de lo pactado por “**Las Partes**” en la cláusula octava de “**El Contrato**” y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente convenio modificadorio impone, de conformidad con lo que establecen los artículos 69 fracción II y 74 párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a presentar a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del actual instrumento legal, la modificación correspondiente al medio de garantía presentado en cumplimiento a la cláusula octava de “**El Contrato**” conforme a la legislación fiscal aplicable, para garantizar el cumplimiento del presente convenio.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el actual instrumento legal y durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución establecido en el presente convenio o fuente principal de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, el medio de garantía presentado permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**” otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones. De igual forma, se hará efectiva cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente convenio, a entera satisfacción de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente convenio.

SÉPTIMA. EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES. Convienen “**Las Partes**” en extender los alcances de “**El Contrato**”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONVENIO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA INGEBOURG, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONVENIO MODIFICATORIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONVENIO MODIFICATORIO No. AB-011-1/2024- LICITACIÓN-SEDESO LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

OCTAVA. VIGENCIA DEL CONVENIO. La vigencia de este convenio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2024 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “**El Contrato**”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia en “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente convenio modificadorio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio modificadorio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 02 de diciembre del año 2024.

Por “**La SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Proveedor**”

C. GILBERTO ALEMÁN LUNA,
GERENTE DE OPERACIONES DE
COMERCIALIZADORA INGEBOURG,
S.A. DE C.V.

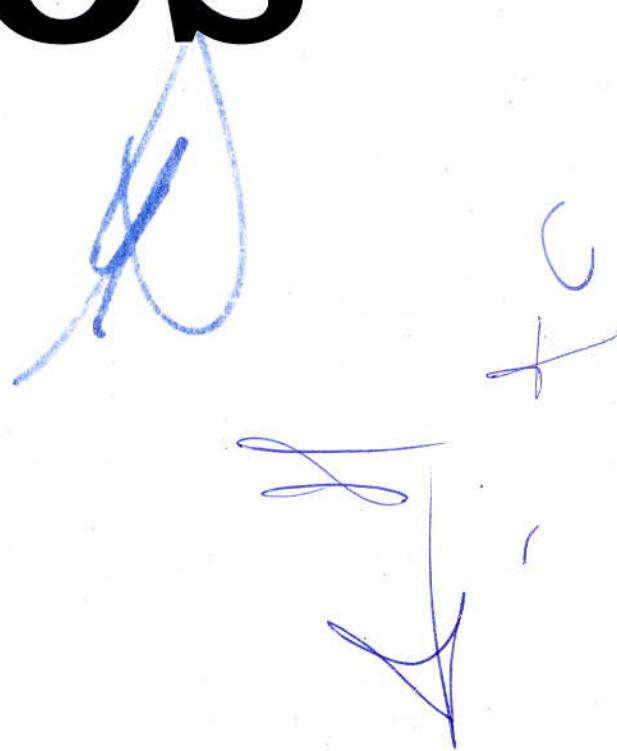
Testigos

LIC. ANABEL CASTILLEJOS GUTIÉRREZ,
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2024</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONVENIO MODIFICATORIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONVENIO MODIFICATORIO No. AB-011-1/2024- LICITACIÓN-SEDESO LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV/ LIC. GJFP</p> <p style="text-align: right;"><i>[Handwritten signature]</i></p>

ANEXOS





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR31368 COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19200087

RFC: CIN110811RZ4

DIRECCIÓN : CALLE NUEVA GENERACION #504, LA CIENEGUITA, OAXACA DE JUAREZ OAXACA, MEXICO C.P. 68127

TELÉFONO : 9515725940 / 6141362513

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF:

JORGE LUIS CANO BONILLA

FECHA DE ELABORACIÓN:

16/04/2024

TIPO COMPRA: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

L1

HOJA :

1/3

NUMERO DE PEDIDO	219/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	30
FECHA LIMITE ENTREGA	16/05/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	16/04/2024

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	7,319.00	CUBETA	44101	<p>441010015 PINTURA PINTURA: PINTURA VINÍLICA ACRÍLICA, MARCA GREEN HOUSE. PRESENTACIÓN: CUBETA DE 18.9 LITROS, COLOR: BLANCO RENDIMIENTO: DE 4 A 5 METROS CUADRADOS POR LITRO, A DOS MANOS. DURABILIDAD: 5 AÑOS UNA VEZ APLICADA LA PINTURA PARÁMETROS TÉCNICOS: DENSIDAD: 1.18 +/- 1 KILOGRAMOS/LITRO VISCOSIDAD: 7500 CENTIPOISE SOLIDOS: 56 +/- 2 % SECADO AL POLVO: 20 MINUTOS SECADO AL TACTO: 45 MINUTOS SECADO DURO: 24 HORAS ACABADO: MATE TIEMPO DE ENTREGA: 30 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN FORMA DE ENTREGA: EN 416 TÁRIMAS (CADA UNA CON 36 CUBETAS DIVIDIDAS EN TRES CAMAS Y 1 TARIMA CON 24 CUBETAS, TODAS LAS TARIMAS CUBIERTAS CON EMPLEY) PUESTA EN BODEGA POR PARTE DE COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V. (TRASLADO, CARGA Y DESCARGA CORRERÁN POR PARTE DE COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V.) EN EL ESPACIO INDICADO O SEÑALADO POR EL PERSONAL DEL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, CONSERVANDO SUS CARACTERÍSTICAS SIN QUE SE ROMPAN. GARANTÍA DEL PRODUCTO: UN AÑO EN ANAQUEL CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y VÍCIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V. VÍA CORREO ELECTRÓNICO O LLAMADA TELEFÓNICA.</p> <p><i>[Handwritten signatures and initials are present on the right side of the table row.]</i></p>	1,177.92	8,621,196.48



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR31368 COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19200087

RFC: CIN110811RZ4

DIRECCIÓN : CALLE NUEVA GENERACION #504, LA CIENEGUITA, OAXACA DE JUAREZ OAXACA, MEXICO C.P. 66127

TELÉFONO : 9515725940 / 6141362513

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: JORGE LUIS CANO BONILLA

FECHA DE ELABORACIÓN:

16/04/2024

TIPO COMPA: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

LI

HOJA :

2/3

TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA, YA QUE SE REPONDrá EN SU TOTALIDAD.

CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL CFDI CONFORME A LA ENTREGA RECIBIDA A ENTERA SATISFACCION.

TOTAL CON LETRA:

DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.

SUBTOTAL

8,621,196.48

IVA

1,379,391.44

TOTAL

\$10,000,587.92

REQUISICIÓN : 237	14 SEDESO. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL 1402 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL 140201 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	LUGAR DE RECEPCIÓN: BODEGA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, UBICADA EN LA CALLE ALFONSO BERNAL SANTOS NUMERO 237, CIUDAD INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20290 DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 HORAS.
RESPONSABLE DE RECEPCION:	LIC. LUIS GUADALUPE LEÓN MÉNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y/O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	TELÉFONO: 4499102121-4272
OBSERVACIONES: ADJUDICACIÓN DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N005-2024- PARA LA PARTIDA 1 SUBPARTIDA 4		

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
	 LIC. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN	 C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

DATOS DE FACTURACION:

SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR31368 COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19200087

RFC: CIN110811RZ4

DIRECCIÓN : CALLE NUEVA GENERACION #504, LA CIENEGUITA, OAXACA DE JUAREZ OAXACA, MEXICO C.P. 68127

TELÉFONO : 9515725940 / 6141362513

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

FAX:

USUARIO SIIF: JORGE LUIS CANO BONILLA

NUMERO DE PEDIDO	219/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	30
FECHA LIMITE ENTREGA	16/05/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	16/04/2024

FECHA DE ELABORACIÓN: 16/04/2024

HOJA : 3/3

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

LI

HOJA :

3/3

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO

NUMERO DE REQUISICION: 237

Razón Social:
COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V.

Nombre de la persona que recibe:

Gilberto Alvaran Lora.

Firma:

Fecha / Hora de recepción:

16.04.2024 15:00 hrs.

Identificación:

TNE

FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACTION

Dependencia requisitante:

14 SEDESO. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Captura Requisición:

CLAUDIA ESTHER DIAZ MARTINEZ

Fecha / Hora de recepción:

Cantidad requisitada:

Cantidad recibida:

¿Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?:

SI NO Motivo: _____

Nombre y firma de la persona que recibió:

LIC. LUIS GUADALUPE LEÓN MÉNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
Y/O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Nombre y Firma del Dir. Administrativo:

✓

SIN TEXTO

0

+

Y

J



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR31368 COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19200087

DIRECCIÓN : CALLE NUEVA GENERACION #504, LA CIENEGUITA, OAXACA DE JUAREZ OAXACA, MEXICO C.P. 68127

TELÉFONO : 9515725940 / 6141362513

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMpra: Licitación

RFC: CIN110811RZ4

FAX:

USUARIO SIIF: PALOMA ELEONORA GARCIA SEGUR

FECHA DE ELABORACIÓN:

22/11/2024

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AM

HOJA:

1/3

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	3,659.00	CUBETA	44101	<p>441010015 PINTURA PINTURA VINÍLICA ACRÍLICA, MARCA GREEN HOUSE.</p> <p>PRESENTACIÓN: CUBETA DE 18.9 LITROS, COLOR: BLANCO RENDIMIENTO: DE 4 A 5 METROS CUADRADOS POR LITRO, A DOS MANOS. DURABILIDAD: 5 AÑOS UNA VEZ APLICADA LA PINTURA.</p> <p>PARÁMETROS TÉCNICOS: DENSIDAD: 1.18 +/- 1 KILOGRAMOS/LITRO VISCOSIDAD: 7500 CENTIPOSE SOLIDOS: 56 +/- 2 % SECADO AL POLVO: 20 MINUTOS SECADO AL TACTO: 45 MINUTOS SECADO DURO: 24 HORAS ACABADO: MATE</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL PEDIDO.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: EN 101 TÁRIMAS (CADA UNA CON 36 CUBETAS DIVIDIDAS EN TRES CAMAS Y 1 TARIMA CON 23 CUBETAS, TODAS LAS TARIMAS CUBIERTAS CON EMPLOYE) PUESTA EN BODEGA POR PARTE DE COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V. (TRASLADO, CARGA Y DESCARGA CORRERÁN POR PARTE DE COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V.) EN EL ESPACIO INDICADO O SEÑALADO POR EL PERSONAL DEL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, CONSERVANDO SUS CARACTERÍSTICAS SIN QUE SE ROMPAN.</p> <p>GARANTÍA DEL PRODUCTO: UN AÑO EN ANAQUEL CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y VÍCIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V., VÍA CORREO ELECTRÓNICO O LLAMADA TELEFÓNICA.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA, YA QUE SE REPONDrá EN SU TOTALIDAD.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA ENTREGA DEL CFDI CONFORME A LA ENTREGA RECIBIDA A ENTERA SATISFACCIÓN.</p>	1,177.92	\$4,310,009.28



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR31368 COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19200087

DIRECCIÓN: CALLE NUEVA GENERACION #504, LA CIENEGUITA, OAXACA DE JUAREZ OAXACA, MEXICO C.P. 68127

TELÉFONO: 9515725940 / 6141362513

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPAÑIA: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

RFC: CIN110811RZ4

FAX:

USUARIO SIIF: PALOMA ELEONORA GARCIA SEGUR

FECHA DE ELABORACIÓN:

22/11/2024

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AM

HOJA: 2/3

TOTAL CON LETRA:
CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS
76/100 M.N.

SUBTOTAL	4,310,009.28
IVA	689,601.48
TOTAL	\$4,999,610.76

REQUISICIÓN:
929

14 SEDESO. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
1402 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
140201 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

LUGAR DE RECEPCIÓN:
BODEGA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, UBICADA EN LA CALLE ALFONSO
BERNAL SANTOS NUMERO 237, CIUDAD INDUSTRIAL, AGS. C.P. 20290
DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 HORAS.

RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: LIC. MARÍA SUSANA PADILLA CHÁVEZ, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y/O QUIEN LA
SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

TELÉFONO: 4499102121-4272

OBSERVACIONES: AMPLIACIÓN AL CONTRATO NO. AB-0112024-LITACIÓN-SEDESO PARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CASAS DEL BIEN COMÚN, VERTIENTE "HOGAR DIGNO" DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

LIC. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR31368 COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V.

RFC: CIN110811RZ4

CLAVE COMPUESTA: 19200087

DIRECCIÓN : CALLE NUEVA GENERACION #504, LA CIENEGUITA, OAXACA DE JUAREZ OAXACA, MEXICO C.P. 68127

TELÉFONO : 9515725940 / 6141362513

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

FAX:

USUARIO SIIF: PALOMA ELEONORA GARCIA SEGUR.

FECHA DE ELABORACIÓN:

22/11/2024

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AM

HOJA : 3/3

NUMERO DE PEDIDO	644/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	10
FECHA LIMITE ENTREGA	02/12/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	16/04/2024

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO

Razón Social:
COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V.

Nombre de la persona que recibe:
Colberto Nemer Luna

Firma:
Colberto S.F.

Fecha / Hora de recepción:
25/11/2024 / 15:35 hrs

Identificación:
INE

TODO PROVEEDOR QUE RECIBA UN PEDIDO DE COMPRA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ACEPTA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES; SIN QUE LO EXIMA DE LAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN SU CASO:

Primerá. ENTREGA: "El Proveedor" se compromete a entregar los bienes y/o prestar los servicios acordados cuya descripción, fecha límite y lugar de entrega se especifican en el presente pedido a entera satisfacción del "Ente Requiere", derivado del procedimiento de contratación que corresponda, el cual queda formalizado de acuerdo al presente pedido y/o contrato correspondiente. Así mismo, "El Proveedor" se obliga a mantener el "precio fijo" por el costo total de los bienes y/o servicios, netas de IVA y/o transporte hasta el lugar de entrega y/o prestación, maniobras de carga y descarga, y demás impuestos.

Segunda. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en detalle "LA LEY FEDERAL", así como su reglamento correspondiente, lo anterior dependiendo del origen del consumo de que se trate, el pago del pedido se realizará, transcurridos veinte días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez entregados los bienes y/o prestados los servicios a que se refiere el presente pedido de compra, en las oficinas administrativas del "Ente Requiere", quien se encargará del trámite de pago ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en la subsección "La SEFI", siendo su responsabilidad informar la información necesaria para tal efecto; salvo en los casos determinados por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes en adelante "EL MANUAL". Cabe señalar que el CFDI debe cumplir con todos los requisitos "fiscales" vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cual se expide a nombre de "La SEFI", cuyos datos fiscales son los siguientes: RFC: SFD11030-DUA, con domicilio en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Tercera. VIGENCIA: El proveedor acepta que la vigencia del presente pedido será a partir de la emisión de la factura y/o misión de la adjudicación por cualquier medio de los bienes y/o servicios señalados en el presente pedido y concluirá "en la fecha en que se efectúe la totalidad del pago previsto de los bienes y/o servicios a entera satisfacción del "Ente Requiere" lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los plazos de garantía establecidos en la cláusula Tercera del presente instrumento, períodos durante los cuales restarán vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercer las acciones de garantía que correspondan por mala calidad de los bienes entregados y/o servicios prestados en malas condiciones, o en su caso, por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Cuarta. OBLIGACIONES LABORALES: Queda expresamente estipulado que el personal contratado para el cumplimiento del objeto de este pedido queda bajo la responsabilidad directa de "El Proveedor" por lo tanto se obliga a responder de las prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral con el personal que realicen los trabajos y/o servicios para la entrega, prestación e instalación de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra, sin cargo adicional para el Gobierno del Estado de Aguascalientes; liberándose de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, civil, penal o de cualquier otra naturaleza que pudiera obligarlos. Así "El Proveedor" se obliga a dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad social para con sus trabajadores.

Quinta. PROHIBICIÓN DE GESTIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: De conformidad con el artículo 67, último párrafo de "LA LEY", y/o artículo 46 último párrafo de "LA LEY FEDERAL" y su reglamento, "El Proveedor" se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los Derechos y Obligaciones al cargo derivados del presente pedido de compra, lo anterior con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de "La Secretaría de Administración".

Sexta. DERECHOS DE AUTOR: "El Proveedor" asume la responsabilidad de las restauraciones de títulos basadas en que los bienes entregados y/o los servicios prestados que constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial.

Séptima. PENA CONVENCIONAL: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de "LA LEY" y/o artículo 53 de "LA LEY FEDERAL", cuando "El Proveedor" no cumpla con las obligaciones pactadas, conforme a lo establecido en el presente pedido, queda obligado a pagar a "La Secretaría de Administración" por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al mil, en función de los bienes y/o servicios no entregados y/o prestados oportunamente. La pena se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiese suscitado el incumplimiento por parte de "El Proveedor" hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de "La Secretaría de Administración". El monto de estas penas no excederá el "mínimo total" establecido en el presente pedido de compra. "La Secretaría de Administración" podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato. Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirse un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado; en términos del artículo 72, de "LA LEY" y/o artículo 51 de "LA LEY FEDERAL". Así mismo, a la firma del presente pedido de compra "El Proveedor" acepta que trascurridos 10 días naturales de mora se cancelará el presente pedido de compra sin responsabilidad para "La Secretaría de Administración" y/o el "Ente Requiere", salvo que exista solicitud escrita de prórroga por parte de "El Proveedor" y autorización escrita del "Ente Requiere".

Otava. TEJEDURÍA ANTICIPADA: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de "LA LEY" y/o artículo 54 de "LA LEY FEDERAL", se podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido de compra, cuando surgen causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes y/o servicios originalmente adquiridos y/o contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún perjuicio o perjuicio al Estado.

Novena. RESCISIÓN: Este pedido podrá rescindirse administrativamente y unilateralmente de pleno derecho, sin necesidad de resolución judicial, en términos del artículo 76 de "LA LEY" y/o artículo 54 de "LA LEY FEDERAL", según sea el caso, mediante aviso todo por escrito a "El Proveedor" aportando las pruebas que lo demuestren y con derecho a la restitución de las cantidades entregadas por concepto anticipo o de pago, por los incumplimientos siguientes:

- a) El incumplimiento en la entrega y/o prestación de los bienes y/o servicios, bajo los términos y condiciones establecidas en el presente pedido de compra.
- b) La falta de presentación e incumplimiento de los compromisos establecidos en la garantía de calidad de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra.
- c) Que en el cumplimiento de este pedido de compra transgreda algún derecho de autor, se vio alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual.
- d) Que ante la solicitud de ampliar la adquisición y/o contratación de los bienes y/o servicios bajo los términos establecidos en el presente pedido de compra, no respeta el precio estipulado en el mismo.
- e) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este pedido de compra por parte de "El Proveedor".

Décima. IMPEDIMENTO: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento para formalizar el presente pedido de compra, establecidos en el artículo 71 de "LA LEY", y/o artículo 50 de "LA LEY FEDERAL".

Décima Primera. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: "El Proveedor" acepta que, para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someterá a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes; por lo tanto, renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio legal y/o fiscal.

FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACTION

Dependencia requisitante:

14 SEDESO. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Capturo Requisición:

CLAUDIA ESTHER DIAZ MARTINEZ

Fecha / Hora de recepción:

Cantidad requisitada:

Cantidad recibida:

¿Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?:

SI NO

Motivo: _____

Nombre y firma de la persona que recibió:

LIC. MARÍA SUSANA PADILLA CHÁVEZ, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y/O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Nombre y Firma del Dir. Administrativo:

El proveedor o su Representante Legal

Colberto S.F.

SIN TEXTO

✓

C
+

/
S J

COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V.
 RFC CIN110811RZ4
 C. NUEVA GENERACIÓN N.504, COL. LA CIENEGUITA, C.P. 68127, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.
 TEL. 951 572 59 40/6141362513
 C. GILBERTO ALEMÁN LUNA
 REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIALIZADORA INGEBORG S.A. DE C.V.
 comercializadora.ingeborg@gmail.com
 PR31368

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 7 de noviembre del 2024

Secretaría de Desarrollo Social

Bvd. José María Chávez No. 3202, Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290

Dirección General Administrativa

Presente

At'n. Lic. Anabel Castillejos Gutiérrez, Directora General Administrativa.

Por medio de la presente me permito presentar la siguiente cotización:

Partida	Unidad Medida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
1	Cubeta	Pintura vinílica acrílica, marca Green House. presentación: cubeta de 18.9 litros color: blanco Rendimiento: de 4 a 5 metros cuadrados por litro, a dos manos. Durabilidad: 5 años una vez aplicada la pintura Parámetros Técnicos: Densidad: 1.18 +/- 1 Kilogramos/Litro Viscosidad: 7500 centipoise Solidos: 56 +/-2% Secado al Polvo: 20 minutos Secado al tacto: 45 minutos Secado duro: 24 horas Acabado: Mate	3659	1,177.92	\$4,310,009.28
				Subtotal	\$4,310,009.28
				IVA	\$689,601.48
				Total	\$4,999,610.76

Importe con letra:

Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos diez pesos 76/100 M.N.

COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V.
 C. NUEVA GENERACION 504, COL LA CIENEGUITA, C.P. 68127, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.
 TEL. 951 572 5940

C.
COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V.
RFC CIN110811RZ4
C. NUEVA GENERACIÓN N.504, COL. LA CIENEGUITA, C.P. 68127, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.
TEL. 951 572 59 40/6141362513
C. GILBERTO ALEMÁN LUNA
REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIALIZADORA INGEBORG S.A. DE C.V.
comercializadora.ingeborg@gmail.com
PR31368

CONDICIONES COMERCIALES

Tiempo de entrega: 10 días naturales posteriores a la fecha del pedido.

Forma de entrega: en 101 tarimas (cada una con 36 cubetas divididas en tres camas y 1 tarima con 23 cubetas, todas las tarimas cubiertas con empleye) puesta en bodega por parte de Comercializadora Ingeborg. S.A. DE C.V. (traslado, carga y descarga correrán por parte de Comercializadora Ingeborg. S.A. DE C.V.) En el espacio indicado o señalado por el personal del almacén de la Secretaría de Desarrollo Social, conservando sus características sin que se rompan.

Lugar de entrega: Bodega de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos No 237, Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290 de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas.

Garantía del Producto: un año en anaquel contra defectos de fabricación, fallas y vicios ocultos.

Tiempo de reposición: 45 días naturales posteriores a la notificación vía correo electrónico o llamada telefónica.

Tiempo de reparación: no aplica, ya que se repondrá en su totalidad.

Condiciones de pago: 20 días naturales después de la entrega del CFDI conforme a la entrega recibida a entera satisfacción.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

Gilberto A.

C. GILBERTO ALEMÁN LUNA
APODERADO LEGAL DE COMERCIALIZADORA INGEBORG S.A. DE C.V.

J.
COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V.
C. NUEVA GENERACION 504, COL LA CIENEGUITA, C.P. 68127, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.
TEL. 951 572 5940